



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2016/2458/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/398 Se dictamina al C. EFREN DE LA MORA VELASCO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Educación Tecnología Instruccional de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta el 24 de junio de 2019

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



Mtro. Jicoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Reina Ramos
Secretario General

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Micolato
_APRUA/vagn



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/10/2016/2290V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 30 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2016/398. Se dictamina al C. EFREN DE LA MORA VELASCO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Educación Tecnología Instruccional de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta el 24 de junio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 03 de Octubre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novaro Novaro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderas Curiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla, Rector General
APR/UAH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESNIF

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de doctorado, presentada por el C. EFREN DE LA MORA VELASCO y,

Resultando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. EFREN DE LA MORA VELASCO, en su carácter de Profesor Docente Titular A de 40 horas, con base en la fracción I del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 09 de mayo de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de **Doctorado en Educación Tecnología Instruccional** de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica Beneficiario con el Apoyo Convencional al Extranjero para Estudios de Posgrado del Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2019
4. Que con fecha 21 de septiembre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. EFREN DE LA MORA VELASCO (SI) se encuentra debidamente integrado



6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra ebidamente integrado, remite el mismo a esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
7. Que recibida que fue por esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
8. Que una vez que esta Comision Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los articulo 19 fraccion I 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Educacion Tecnología Instruccional de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamerica, con una duracion del programa del 22 de agosto de 2016 y hasta el 24 de junio de 2019, a favor del C. EFREN DE LA MORA VELASCO

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomia personalaad juridica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1º de su Ley Organica, promulgada por el Ejecutivo local del dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del Decreto numero 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo senala la fraccion I del articulo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formacion y actualizacion de los técnicos, bachilleres, tecnicos profesionales, profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio-economico del Estado.
- III. Que según lo establece la fraccion III del articulo 31 de la Ley Organica, es atribucion del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fraccion II, articulo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administracion General, de los egresados y aquellas que se oariven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fraccion XIV del articulo 95 de Estatuto General, es atribucion del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario politicas para la formacion y actualización del personal academico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el articulo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podían ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina al C. EFREN DE LA MORA VELASCO, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Educación Tecnológica Instruccional de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica

SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta el 24 de junio de 2019, la cual comprende el siguiente concepto de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N

Las becas que otorga la Universidad de Guadalajara se expiden en beneficio exclusivo del seleccionado, por lo cual no incluye ayudas para sus acompañantes de conformidad al artículo 42 del Reglamento de Becas. Por lo anterior, el concepto solicitado no es para el becario sino para terceros.

TERCERO.- El C. EFREN DE LA MORA VELASCO, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

CUARTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. EFREN DE LA MORA VELASCO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito



QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. EFREN DE LA MORA VELASCO, iniciara el Doctorado en Educación Tecnología Instruccional de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, solicites al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2016

Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

C. Carlos Albino Ramos Chávez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos